



**SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN SUELO URBANO**

Art. 54.5 de la O. M. de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de los Residuos (BOCM 63 de 2012)

**SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

**REPRESENTANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTUA EN REPRESENTACION)**

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

EMPLAZAMIENTO DE LA QUEMA (con referencia catastral)	
FECHA PREVISTA PARA LA QUEMA	
ESTIMACION DEL VOLUMEN DE RESTOS VEGETALES A QUEMAR	m <sup>3</sup>

**OBSERVACIONES**

--

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

- Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
- Croquis de la parcela en la que se pretende realizar la quema, indicando las tomas de agua existentes, las distancias a vegetación y a viviendas, así como el punto previsto para la quema.
- Impreso normalizado declarando que la parcela reúne las condiciones de seguridad establecidas.
- Otros (describir).

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación Presentados los documentos que se enumeran
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ordenanza municipal de limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR**





## CONCEPTO Y CONDICIONES

Será necesaria autorización del Ayuntamiento para la realización de quemas de restos vegetales en suelo urbano, con independencia del volumen de restos a quemar.

Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se autorizará la quema de restos vegetales en época de riesgo bajo de incendio, esto es, entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo.

## PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Presentada la documentación necesaria, los servicios municipales comprobarán la documentación presentada pudiendo requerir la mejora o el complemento de dicha documentación al interesado. Posteriormente, se dictará la Resolución que proceda y que será notificada al interesado.
2. Una vez concedida la autorización para la quema de restos vegetales, durante el periodo previsto en la Resolución, el solicitante deberá poner en conocimiento de la Policía Local el día/s en que realizará la quema.
3. La resolución que ponga fin al procedimiento para la concesión de la autorización de quema de restos vegetales detallada en el apartado 1 se deberá notificar en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación de la petición en el Registro de Documentos. El cómputo del plazo quedará en suspenso en los supuestos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común.
4. Si transcurre el plazo máximo indicado en el apartado anterior (teniendo en cuenta el periodo en el que el procedimiento haya podido estar en suspenso), sin que se haya notificado resolución al interesado, éste podrá entender su petición estimada por silencio administrativo, salvo que la solicitud sea contraria a la normativa en vigor.

## VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo para realizar la quema quedará establecido en la notificación que se hace llegar al interesado, contando el plazo desde el día siguiente a la recepción de la misma.

## PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos se informa que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "licencias urbanísticas", cuya finalidad es la concesión y gestión de las licencias urbanísticas mismas en el termino municipal de Galapagar, aprobado por el Ayuntamiento de Galapagar (BOCM 237 de 2010). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y acceso en el Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suarez s/n, 28260- Galapagar, indicando el ejercicio del que convenga.





**DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA  
QUEMA DE RESTOS VEGETALES**

D/Dña ....., mayor de edad, titular del DNI/ NIF nº ....., declaro que la parcela sita en Galapagar, calle ....., cumple con las siguientes condiciones imprescindibles para poder efectuar la quema sin riesgo para personas o bienes:

- En la parcela existe zona despejada de vegetación en la que ubicar la hoguera
- El emplazamiento dispone de agua inmediata y en cantidad suficiente que permita la extinción del fuego en caso necesario.

Asimismo declaro que durante el desarrollo de la quema se cumplirán los requisitos de seguridad relacionados a continuación:

- Los residuos a quemar serán exclusivamente restos de origen vegetal.
- No se quemarán grandes acumulaciones de residuos vegetales.
- No se iniciará la hoguera si las condiciones meteorológicas son adversas, o se procederá a su paralización en caso de producirse cambios en las mismas que incrementaran el riesgo de propagación del fuego..
- Las quemas se realizarán con suficiente luz, debiendo quedar completamente apagado el fuego una hora antes de la puesta de sol.
- En todo caso, se vigilarán las cenizas hasta que se hayan enfriado totalmente de forma que no puedan avivar por si mismas ningún conato de incendio.
- Las cenizas en ningún momento podrán depositarse en los contenedores destinados a la fracción orgánica existentes en la vía pública, mientras éstas no se hayan enfriado completamente.

Lo que suscribo en Galapagar el ----- de ----- de ----.

Fecha y firma

